



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

Bellavista, 26 de julio del 2023

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiséis de julio del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANO N°092-2023-DFIPA**  
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, el Proveído N°0846-2023-DFIPA, recibido en secretaría académica de manera virtual el 24 de julio del 2023, con registro SGD N°E2047255, mediante el cual adjunta el Oficio N° 086-2022-U.I.FIPA, del Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos Dr. Juan Valdivia Zuta, quien propone de Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, titulado: "**COMPETITIVIDAD PERUANA EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2020-2021**" presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera: Sr. JUNIOR JAVIER CHUNGA CORNEJO y las Egresadas de Ingeniería Pesquera. Srta. MARIA ESTHEFANNY FLORES RAMOS; y la Srta. KARLA SARA MUCHA BERAUN.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, se aprobó, la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao; dejando sin efecto, todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, en el Art. 69° del citado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, por la Modalidad de Tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor;

Que, en el Art. 70° del mencionado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios remite la propuesta del asesor y emite la resolución decanal correspondiente;

Que, de acuerdo con el documento del Visto, el Director de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual, respecto a la designación del asesor y del designación de Jurado Evaluador para Proyecto de Investigación de Pregrado, titulado: "**COMPETITIVIDAD PERUANA EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2020-2021**", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera: Sr. JUNIOR JAVIER CHUNGA CORNEJO y las Egresadas de Ingeniería Pesquera. Srta. MARIA ESTHEFANNY FLORES RAMOS; y la Srta. KARLA SARA MUCHA BERAUN;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **DESIGNAR**, el JURADO EVALUADOR DEL PROYECTO DE TESIS, titulado: "**COMPETITIVIDAD PERUANA EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS PARA EL CONSUMO HUMANO INDIRECTO EN EL MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO 2020-2021**", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera: Sr. JUNIOR JAVIER CHUNGA CORNEJO y las Egresadas de Ingeniería Pesquera. Srta. MARIA ESTHEFANNY FLORES RAMOS; y la Srta. KARLA SARA MUCHA BERAUN; conformado por los siguientes docentes:

- |   |            |
|---|------------|
| - Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO    | Presidente |
| - Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA     | Secretario |
| - Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO           | Vocal      |
| - MSc ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNANDEZ | Suplente   |
| - Mg. NESTOR GOMERO OSTOS               | Asesor     |

2° **EL JURADO EVALUADOR**, del Proyecto de Tesis deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de su recepción, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, aprobado con Resolución N°150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Miembros del Jurado, Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera e interesadas para conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.**

**Fdo. Dr. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR  
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Ana maria  
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)  
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)